DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2472639

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Comité InnovaChile

MODIFICA BASES DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DENOMINADOS "SÚMATE A INNOVAR PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES"; "CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN"; "PROGRAMA ABSORCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INNOVACIÓN"; "CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN"; "PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA"; "PROGRAMA DE PROSPECCIÓN TECNOLÓGICA" Y "SÚMATE A INNOVAR"

(Resolución)

Núm. 100 exenta.- Santiago, 21 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley Nº 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto Nº 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución afecta Nº 71, de 2019, modificada por la resolución afecta Nº 32, de 2020, afecta Nº 6 y afecta Nº 61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o "Reglamento"; en la resolución afecta Nº 28, de 2020, modificada por resolución afecta Nº 136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la resolución exenta RA Nº 889/24/2023, de Corfo, que establece el orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile, y en las resoluciones Nº 7, de 2019, y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

Considerando:

1. Que, por resolución electrónica exenta Nº 339, de 2023, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento "Súmate a Innovar para empresas lideradas por mujeres".

2. Que, por resolución electrónica exenta Nº 19, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento "Consolida y Expande Innovación".

3. Que, por resolución electrónica exenta Nº 26, de 2024, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento "Programa Absorción Tecnológica para la Innovación" y se aprobó el texto de sus bases. Luego, mediante aviso publicado el 31 de enero de 2024, en el diario electrónico www.cooperativa.cl, se comunicó su apertura, poniéndolo a disposición de los interesados en la modalidad de "postulación permanente", la que permite postular cualquier día del año mientras la apertura se encuentre vigente.

4. Que, por resolución electrónica exenta Nº 45, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento "Capital Humano para la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Innovación". Luego, mediante aviso publicado el 26 de febrero de 2024, en el diario electrónico www.extractolegal.cl, se comunicó su apertura, poniéndolo a disposición de los interesados en la modalidad de "postulación permanente", la que permite postular cualquier día del año mientras la apertura se encuentre vigente.

5. Que, por resolución electrónica exenta Nº 85, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento "Programa de Difusión Tecnológica".

6. Que, por resolución electrónica exenta Nº 86, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento "Programa de Prospección Tecnológica".

7. Que, por resolución electrónica exenta Nº 87, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento "Súmate a Innovar".

8. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11º del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director/a Ejecutivo/a crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.

Resuelvo:

1° Modifícanse las bases de los instrumentos de financiamiento denominados "Consolida y Expande Innovación"; "Capital Humano para la Innovación" y "Programa de Difusión Tecnológica", cuyos nuevos textos fueron aprobados, respectivamente, por resoluciones electrónicas exentas Nº 19, Nº 45 y Nº 85, todas de 2024, de InnovaChile, en el sentido de reemplazar el texto de su numeral 11.2, sobre "Garantía de fiel cumplimiento del convenio", por el siguiente:

"11.2 Garantía de fiel cumplimiento del convenio

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá(n) entregarse, deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro de los plazos comunicados por InnovaChile."

2° Modifícanse las bases de los instrumentos de financiamiento denominados "Programa Absorción Tecnológica para la Innovación" y "Programa de Prospección Tecnológica", cuyos nuevos textos fueron aprobados, respectivamente, por resoluciones electrónicas exentas Nº 26 y Nº 86, ambas de 2024, de InnovaChile, en el sentido de reemplazar el texto de su numeral 11.3, sobre "Garantía de fiel cumplimiento del convenio", por el siguiente:

"11.3 Garantía de fiel cumplimiento del convenio

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá(n) entregarse, deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro de los plazos comunicados por InnovaChile."

3° Modifícanse las bases de los instrumentos de financiamiento denominados "Súmate a Innovar para empresas lideradas por mujeres" y "Súmate a Innovar", cuyos nuevos textos fueron aprobados, respectivamente, por resoluciones electrónicas exentas Nº 339, de 2023, y Nº 87, de 2024, ambas de InnovaChile, en el sentido de reemplazar el texto del párrafo segundo de su numeral 11, sobre "Aspectos presupuestarios", por el siguiente:

"El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá(n) entregarse, deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro de los plazos comunicados por InnovaChile."

4° Determínase que las modificaciones a los textos de las bases de los instrumentos de financiamiento "Programa Absorción Tecnológica para la Innovación" y "Capital Humano para

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

la Innovación", que a la fecha se encuentran a disposición de los interesados en la modalidad de "postulación permanente", serán aplicables a aquellos proyectos postulados a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución.

5° Publíquense el (los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados(as) en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

6° Publíquese la presente resolución electrónica exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en la resolución exenta Nº 500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.- Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Patricia Fuentealba Yevilao, Directora Ejecutiva (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl